

 TODOS POR OCAMONTE	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE		
	ACUERDO		
	Código: 10.03	Versión: 2	Página 1 de 47

ACUERDO No. 024
(Noviembre 27 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE– SANTANDER,
 En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que según lo contemplado en el numeral 5º del artículo 313 de la Carta Política y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
2. Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, Acuerdo Municipal N 014 de 1998, en la elaboración del mismo, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.
4. Que el valor calculado de ingresos y egresos es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración, mostrando un equilibrio presupuestal y financiero.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Calcúlese los ingresos del Municipio de Ocamonte – Santander para la vigencia fiscal 2019 en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5,926,926,139.00)** de acuerdo con el siguiente detalle:



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 2 de 47

PRIMERA PARTE:

TI.INGRESOS TOTALES	\$ 5,926,926,139.00
TI.A INGRESOS CORRIENTES	\$ 5,918,726,139.00
TI.A.01 INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 636,703,000.00
TI.A.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 5,282,023,139.00
TI.A.02.1 Tasas	\$ 38,401,000.00
TI.A.02.2 Multas y sanciones	\$ 32,401,000.00
TI.A.02.4 Venta de bienes y servicios	\$ 1,002,000.00
TI.A.02.5 Rentas contractuales	\$ 5,060,000.00
TI.A.02.6 Transferencias	\$ 5,204,859,139.00
TI.A.02.7 Otros ingreso no tributarios	\$ 300,000.00
TI.B RECURSOS DE CAPITAL	\$ 8,200,000.00
TOTAL INGRESOS	\$ 5,926,926,139.00

SEGUNDA PARTE

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Ocamonte durante la vigencia fiscal 2019, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5,926,926,139.00)** de acuerdo con lo siguiente:

GASTOS TOTALES	\$5,926,926,139.00
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$920,639,257.00
1.1. ADMINISTRACION CENTRAL	\$646,537,311.00
1.2 SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	\$49,266,000.00
1.3 CONCEJO MUNICIPAL	\$101,204,400.00
1.4 PERSONERIA MUNICIPAL	\$123,631,546.00
A. GASTOS DE INVERSION	\$5,006,286,882.00
A.01 SECTOR EDUCACION	\$228,910,496.00
A.01.01 Educación con recursos SGP	\$153,355,496.00
A.01.03 Educación con recursos ICLD Prop general	\$35,500,000.00
A.01.04 Educación con recursos propios	\$39,755,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 3 de 47

A.01.06 Educación con rendimientos financieros	\$300.000,00
A.02 SECTOR SALUD	\$3,016,972,022.00
A.02.01 Aseguramiento	\$2,893,154,751.00
A.02.02 Salud publica	\$49,840,085.00
A.02.03 Atención a la población pobre no asegurada	\$59,221,079.00
A.02.04 Otros gastos en salud	\$14,756,107.00
A.03 SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (sin incluir proyectos de V.I.S.)	\$285,377,141.00
A.03.01 Agua potable con recursos SGP	\$263,877,141.00
A.03.03 Agua potable con recursos SGP libre destinación	\$20,000,000.00
A.03.06 Agua potable con rendimientos financiero	\$1,500,000.00
A.04 SECTOR DEPORTE Y RECREACION	\$64,865,654.00
A.04.01 Deporte con recursos SGP	\$48,865,654.00
A.04.03 Deporte con ICLD Prop General	\$10,000,000.00
A.04.04 Deporte con recursos propios	\$6,000,000.00
A.05 SECTOR CULTURA	\$125,649,240.00
A.05.01 Cultura con recursos SGP	\$36,649,240.00
A.05.03 Cultura con recursos ICLD Prop general	\$26,000,000.00
A.05.04 Cultura con recursos propios	\$13,000,000.00
A.05.05 Cultura con recursos destinación especifica	\$50,000,000.00
A.06 SECTOR SERVICIOS PUBLICOS (Diferentes a .A.A.A)	\$38,200,000.00
A.06.01 Servicios públicos con recursos SGP	\$14.000.000,00
A.06.05 Servicios públicos con destinación espec.	\$19,200,000.00
A.07 SECTOR VIVIENDA	\$19,000,000.00
A.07.01 Vivienda con recursos SGP	\$19,000,000.00
A.08 SECTOR AGROPECUARIO	\$100,000,000.00
A.08.01 Agropecuario con recursos SGP	\$95.000.000,00
A.08.03 Agropecuario con rec ICLD Prop general	\$5.000.000,00
A.09 SECTOR TRANSPORTE	\$472,306,245.00
A.09.01 Transporte con recursos SGP	\$372,306,245.00
A.09.03 Transporte con ICLD Prop general	\$16,000,000.00
A.09.04 Transporte con recursos propios	\$80,000,000.00
A.09.06 Transporte con rendimientos financieros	\$4,000,000.00
A.10 SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$80,934,896.00
A.10.01 Medio ambiente con recursos SGP	\$59,500,000.00
A.10.02 Medio ambiente con recursos nacionales y departamentales	\$21,434,896.00
A.11 SECTOR CENTROS DE RECLUSION	\$4,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 4 de 47

A.11.01 Centros reclusión con recursos SGP	\$4,000,000.00
A.12 SECTOR PREVENCION DE DESASTRES	\$42,000,000.00
A.12.01 Desastres con recursos SGP	\$21,000,000.00
A.12.03 Desastres con rec ICLD Prop General	\$2,500,000.00
A.12.05 Desastres con rec destinación específica	\$18,500,000.00
A.13 SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	\$36,162,000.00
A.13.01 Promoción del d/llo con recursos SGP	\$14,050,000.00
A.13.03 Promoción del desarrollo con recursos ICLD Propósito general	\$22,112,000.00
A.14 SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES (promoción social)	\$159,359,000.00
A.14.01 Grupos vulnerables con recursos SGP	\$65,809,000.00
A.14.04 Grupos vulnerables con recursos propios	\$15,550,000.00
A.14.05 Vulnerables con rec destinación específica	\$78,000,000.00
A.15 SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	\$9,000,000.00
A.15.01 Equipamiento con recursos SGP	\$9,000,000.00
A.16 SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	\$16,720,188.00
A.16.01 Desarrollo comunitario con recursos SGP	\$9,000,000.00
A.16.03 Desarrollo comunitario recursos ICLD Propósito general	\$7,720,188.00
A.17 SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$120,100,000.00
A.17.01 Fortalecimiento con recursos SGP	\$120,100,000.00
A.18 SECTOR JUSTICIA	\$154,730,000.00
A.18.01 Justicia con recursos SGP	\$102,730,000.00
A.18.05 Justicia con recursos destinación específica	\$52,000,000.00
A.19 SECTOR EDUCACION CON RECURSOS LIBRE INVERSION	\$13,000,000.00
A.19.01 Sector educación con recursos libre inversión	\$13,000,000.00
A.20 SECTOR CULTURA CON RECURSOS LIBRE INVERSION	\$10,000,000.00
A.20.01 Sector cultura con recursos libre inversión	\$10,000,000.00
A.21 SECTOR CULTURA CON RECURSOS DE LIBRE INVERSION	\$9,000,000.00
A.21.01 Sector cultura libre inversión	\$9,000,000.00
TOTAL GASTOS	\$ 5,926,926,139.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 5 de 47

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES:**

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, y del acuerdo municipal 014 de 1998 (Estatuto Orgánico del presupuesto municipal) y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal, y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil diecinueve (2019) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

La ejecución del presupuesto general de ingresos del Municipio de Ocamonte-Santander será de caja.

Según lo establecido en el artículo 13 de la ley 617/00, si durante la vigencia fiscal 2019, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación, resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, la Administración Municipal efectuará las reducciones o supresiones al Presupuesto General del municipio, de manera que en la ejecución efectiva del gasto se respeten los límites establecidos en la mencionada ley de acuerdo a su participación para el Concejo municipal, la personería municipal y la administración central.

El presupuesto de ingresos y rentas del Municipio de Ocamonte está compuesto por Ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, y cualquier otra renta o recurso que reciba el municipio durante el año fiscal.

INGRESOS CORRIENTES:

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas, transferencias y contribuciones, siempre que no sean ocasionales.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 6 de 47

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Los tributarios son aquellos que obtiene el municipio por concepto de impuestos, en este caso los que la ley establece a favor de los municipios, sin que el contribuyente reciba una contraprestación o beneficio directo por su pago.

Impuesto Predial: Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi u Oficina de Catastro correspondiente.

Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988, cuyos propietarios o poseedores informen como domicilio el municipio de Ocamonte y corresponde al 20% del impuesto pagado.

Impuesto de Industria y comercio: Es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos, las tarifas aplicables a cada actividad se encuentran establecidas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 021 de 2004). El impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

Avisos y tableros : En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 14 de la Ley 140 del 23 de junio de 1994, se autoriza a los concejos municipales, distritales y de las entidades territoriales, establecer el impuesto a los avisos, tableros y vallas publicitarias en sus respectivas jurisdicciones, de tal forma que les permita gravar a los responsables del impuesto de industria y comercio con el impuesto complementario de avisos y tableros, y a los no responsables, con el impuesto a la publicidad exterior visual, siempre que se produzca el hecho generador, en el municipio se aplica la tarifa del 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio.

Deqüello de ganado mayor: Es el valor que se cobra por toda cabeza que se sacrifique dentro de la jurisdicción del Municipio de Ocamonte. Es una renta



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 7 de 47

departamental que fue cedida a los municipios de 5ª y 6ª categoría. La tarifa es de un SMLDV.

Ocupación de vías, plazas y lugares públicos: Se basa en la ocupación de vías públicas con materiales de construcción, andamios, campamentos y otros elementos durante el tiempo que dure la construcción debidamente autorizada, así como también las ventas ambulantes estacionarias o de carácter ocasional o permanente y por semovientes en derrota o implementos de toda clase que obstaculicen el tránsito. Su tarifa está fijada en salarios vigentes establecidos en el acuerdo 004 de febrero 26 de 2007

Espectáculos Públicos: Se causa sobre la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corralejas y diversiones en general, en que se cobre por la entrada y cuya base gravable es el valor de cada boleta.

Impuestos al azar y juegos permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes. Su tarifa depende de la clase de juego y se encuentra definida en el código de rentas municipal (Acuerdo 021 de 2004).

Servicio de Delineación - planeación y urbanismo: Toda actividad que necesite concepto, aprobación o inscripción por parte de la Oficina de Planeación e Infraestructura, debe cancelar un valor el cual es liquidado por esta oficina. La tarifa a aplicar está definida en salarios vigentes y están discriminados en el acuerdo 021 de 2004.

Sobretasa a la gasolina Motor: El hecho generador de esta sobretasa lo constituye la venta al público de gasolina motor extra y corriente por los distribuidores minoristas, grandes consumidores y estaciones de servicio en la jurisdicción del Municipio.

Estampillas municipales: El municipio adoptó las estampillas pro-anciano y de pro-cultura según las leyes 687/01 y 397/097 respectivamente, las cuales se encuentran reglamentadas en el estatuto municipal de rentas (Acuerdo 021 de 2004), en cuanto a su base gravable, tarifa, destinación y excepciones en los acuerdos de modificación N. 014 de 2006, y 039 de 2010.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 8 de 47

Servicio de alumbrado público: Es un tributo creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, por medio del cual los Concejos Municipales están facultados para autorizar en su jurisdicción el cobro del impuesto sobre el servicio de alumbrado público, el valor cobrado recae sobre la tarifa correspondiente aplicada al valor facturado por concepto de consumo de energía eléctrica de cada usuario que se encuentre dentro de la jurisdicción del municipio, y está establecido en el acuerdo Municipal N. 029 de 2011.

Sobretasa Bomberil: Creada mediante acuerdo municipal N. 018 de 2016 como gravamen complementario del impuesto de industria y comercio y de impuesto predial.

TASAS: Son los ingresos que percibe el municipio por la prestación directa de los servicios públicos y administrativos; como casa de mercado, matadero público, movilización de ganado, transporte de muebles y enseres, expedición de certificados y paz y salvos, papelería y recibos oficiales, publicación de contratos, impuesto de rifas, apuestas y similares, arrendamientos, intereses de impuesto predial y de industria y comercio, marcas y herretes, entre otros.

Plaza de Mercado: El servicio de la plaza de mercado es la tarifa que cobra el Municipio por el servicio que presta a través de los puestos y locales existentes en la misma, los cuales son dados en arrendamiento a los expendedores de productos alimenticios y de mercancías.

Matadero Publico: Son la tarifas que cobra el municipio por el uso de zona de sacrificio de ganado mayor y menor, examen de animales y de la carne, vigilancia, servicios públicos y demás labores servidas en el matadero de su propiedad.

Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones: Es el cobro que realiza la Administración por concepto de las constancias, paz y salvos y certificados expedidos por las diferentes dependencias.

Papelería y recibos oficiales: Es el cobro que realiza el municipio por los recibos oficiales generados por el cobro de impuestos y tasas y por el valor de los contratos firmados entre el municipio y personas naturales o jurídicas, establecidos en el acuerdo municipal 021 de 2004.

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas. Su tarifa equivale al 10% de los ingresos brutos.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 9 de 47

Arrendamiento bienes inmuebles: Son los arrendamientos que el municipio cobra sobre bienes inmuebles de propiedad del municipio. El valor del canon se fijará de acuerdo a los criterios de oferta y demanda.

Marcas y herretes: es la tarifa cobrada por el registro de marcas, herretes y otros métodos de identificación dentro de la jurisdicción del Municipio de los ganados y que contienen monogramas, símbolos o signos que particularizan su propiedad.

Multas: Son los recaudos por sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre otras están tránsito y transporte, recargos, multas por ocupación de vías, extemporaneidad en la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio entre otros.

Reintegros y aprovechamientos: recaudos ocasionales producto de recursos a favor del municipio provenientes de personas naturales o jurídicas.

TRANSFERENCIAS:

TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN: Recursos transferidos con destinación específica los cuales deben financiar la inversión pública local.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Corresponde a los recursos distribuidos por los documentos CONPES Social, comunicados al municipio por concepto de las asignaciones especiales para los municipios ribereños y alimentación escolar, participaciones para educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y forzosa inversión de propósito general; además incluye los recursos de Propósito General Libre Destinación.

OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL: Constituidos por aquellos recursos que aporta la nación a los municipios y que no puedan ser clasificados en los renglones anteriores, como son:

Adres: Son los recursos que percibe el municipio de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud para la financiación del Régimen Subsidiado.

Transferencias de Coljuegos: Son los recursos transferidos por Empresa Territorial para la salud –Coljuegos, para ser invertidos en el sector salud-.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 10 de 47

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL: Son recursos que el departamento aporta al municipio como participación en rentas y recursos del presupuesto departamental para la financiación y/o cofinanciación de proyectos de inversión en el nivel local. Tales como aportes para régimen subsidiado y demás proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población de Ocamonte.

RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los rendimientos por operaciones financieras.
- Los recursos del balance.
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal.
- Las donaciones.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

La Tesorería Municipal fijara los criterios técnicos, para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

RECURSOS DEL BALANCE:

Ingresos resultantes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Es importante tener en cuenta que existen recursos del balance de libre destinación y de forzosa inversión, resultantes de los recursos no comprometidos ni ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia anterior.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 11 de 47

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, previa autorización del honorable Concejo Municipal.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Toda sección y órgano del Presupuesto General del Municipio de Ocamonte, por intermedio del ordenador del gasto, deberá solicitar Certificado de Disponibilidad presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto o a quien haga sus veces o a la Tesorería general, antes de proceder a comprometer algún recurso del presupuesto, a fin de garantizar la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto requerido.

Una vez obtenido dicho certificado, el ordenador del gasto podrá solicitar Registro Presupuestal, ante el mismo funcionario, informando nombre o razón social, cédula o Nit del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.

Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal sobre vigencias futuras, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación del Jefe de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.

El Municipio de Ocamonte no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 12 de 47

La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Tesorero General y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

Prohíbese tramitar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configure como hechos cumplidos. El ordenador del gasto o en quienes este haya delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PRELACION DEL GASTO: En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensual de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Municipio de Ocamonte atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

Para las modificaciones en la planta de cargos del personal de las entidades que conforman el presupuesto general del municipio, que impliquen incrementen en los costos actuales, será requisito indispensable y previo la obtención del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el coordinador de presupuesto en que se garantice la disponibilidad de los recursos.

Con el propósito de hacer un uso eficiente de los recursos las disponibilidades presupuestales que se generen por parte de la coordinación de presupuesto tendrán una vigencia de cuatro (4) meses, transcurrido este plazo serán canceladas automáticamente, y harán parte del recorte de PAC de gastos. Estas disponibilidades presupuestales si se requieren nuevamente deben ser solicitadas por la respectiva dependencia.

La ejecución del Presupuesto General del municipio se hará a través del Plan Anual mensual de Caja PAC aprobado por el CONFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de este, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Presupuesto de la Tesorería general a fin de que no genere incumplimientos en los pagos programados.

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal a Mediano Plazo, para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de tramite respectivas, los costos



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 13 de 47

fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Tesorería general deberá hacer un análisis previo y un concepto por escrito, del impacto que se pueda generar en la aplicación de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, por la realización de cualquier proyecto de acuerdo, que ordene nuevos gastos o genere una destinación especial de uno de los ingresos del Municipio.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías las apropiaciones, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación, previo concepto favorable de la Tesorería general respectiva; si se trata de modificar el presupuesto de gastos de inversión se requerirá, además, el concepto favorable de la Secretaría, Departamento u Oficina de Planeación según el caso y, en la mayoría de las veces, aprobación por parte del Concejo Municipal, cuando cambia el monto de los programas de inversión aprobados inicialmente.

Es importante precisar que toda adición presupuestal debe hacerse con autorización del Concejo Municipal,

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presentan clasificados en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, el servicio de la deuda, y gastos de inversión .

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son las apropiaciones necesarias para sufragar el pago de las actividades administrativas, técnicas y operativas necesarias para el buen funcionamiento de la administración territorial.

Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, aportes patronales y transferencias de funcionamiento.

Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 14 de 47

financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento.

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
 - a. **Sueldo de personal de Nómina:** Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
 - b. **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que tiene derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre, equivalente a 1 salario más las doceavas partes de la prima de servicios y de vacaciones.
 - c. **Prima de servicios:** Es el pago a los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado y del cual se devenga medio Salario devengado por año de servicios.
 - d. **Prima de Vacaciones:** Comprende el pago que se reconoce a los empleados públicos y trabajadores oficiales al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación, equivale a 15 días de salario más la doceava parte de la prima de servicios por cada año de servicio.
 - e. **Indemnización de vacaciones:** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo, equivale a 15 días hábiles.
 - f. **Intereses a las cesantías:** Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderos durante el primer mes del año siguiente.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 15 de 47

- g. **Dotaciones:** Se refiere al costo previsto para el suministro de la dotación anual de los empleados públicos y oficiales a que tienen derecho por estar vinculados por nómina al municipio.
 - h. **Bonificación de dirección:** Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la entidad territorial donde se reconoce 8 salarios de la asignación del alcalde el cual se cancela en 3 pagos (abril, agosto y diciembre)
 - i. **Bonificación de gestión territorial:** Valor reconocido por Decreto 1390 de 2013 para el Representante legal de la entidad territorial el cual se cancela 1 ½ salario de la asignación mensual de alcalde Municipal pagaderos el 50% en junio y el otro 50% en diciembre de cada vigencia.
 - j. **Bonificación de servicios prestados:** Valor reconocido por el Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015 en donde los funcionarios reciben una compensación en dinero por cada año de servicios y dependiendo del valor de su salario.
 - k. **Auxilio de Transporte:** Es el valor que se reconoce a los empleados de conformidad con el Decreto 1250 de 2017.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Asesoría Contable y financiera, asesor jurídico) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 2.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Ocamonte a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 16 de 47

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

ADQUISICIÓN DE BIENES: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

- a) **Compra de equipo, muebles y enseres:** Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.
- b) **Materiales y suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumos finales o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, llantas, repuestos y accesorios, adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, etc.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, combustible y lubricantes, dotaciones, conciliaciones y sentencias, gastos electorales, seguros, matriculas e impuestos de vehículos y maquinaria, imprevistos, pago a asociaciones, fondos, premio al mérito estudiantil gastos concejo municipal tales como seguros de vida, seguridad social y transporte de concejales.

- a) **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles, adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 17 de 47

- b) **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad del municipio. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo, y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los Concejales, Personero y Alcalde Municipal.
- c) **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas. Los emolumentos reconocidos por dicho valor deben acogerse a la norma nacional expedida por la función pública.
- d) **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- e) **Comunicaciones y transporte:** Se afectan gastos por concepto de Servicio de télex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- f) **Servicios Públicos:** Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de celular, internet, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su Causación.)



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 18 de 47

- g) **Gastos Bancarios:** Con cargo a este rubro se atienden los gastos que se generen de las operaciones financieras, compra de chequeras diferentes al servicio de los generados por servicio de la deuda.
- h) **Honorarios, legalización de predios oficiales:** se refiere a las erogaciones por concepto de pago de servicios de notariado y registro así como pago de servicios de avalúos de predios que sean de propiedad del municipio o que se vayan a adquirir.
- i) **Matrículas, seguros, impuestos vehículos y maquinaria:** Corresponde al costo previsto para el pago de matrículas, SOAT e impuestos de los vehículos de propiedad del municipio de Ocamonte.
- j) **Conciliaciones y sentencias judiciales:** Corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios celebrados por la administración para el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos acuerdos. En el caso de las sentencias judiciales corresponde a los pagos que debe efectuar el municipio para el cumplimiento de las decisiones de las autoridades judiciales falladas en contra de la entidad territorial, para garantizar el reconocimiento económico de derechos reconocidos a terceros en dichos sentencias.

Los fallos de tutela y las sentencias con cargo a este rubro para ser cancelados se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles en la vigencia.

- k) **Federación Nacional de Municipios:** Pago destinado al pago de las cuotas de sostenimiento de la federación de municipios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Está conformada por los gastos de pensiones de jubilación.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Su objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas en la inversión.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 19 de 47

VIGENCIAS FUTURAS: Es una autorización de gasto para Vigencias Fiscales posteriores a la presente, que tiene como objetivo asegurar la existencia de apropiación en presupuestos posteriores que amparen compromisos previamente adquiridos y permitan su ejecución.

Es ordinaria cuando tiene apropiación en la vigencia en curso y es excepcional cuando no tiene apropiación en la vigencia en curso, la VF ordinaria puede ser tanto para funcionamiento como para inversión, mientras que la VF excepcional es sólo para inversión en sectores específicos.

En lo eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

FONDO LOCAL DE SALUD: Es una cuenta específica del presupuesto del Municipio de Ocamonte sin personería jurídica, ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Ocamonte al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Ocamonte girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 77 y 78 del presente artículo.

Se presenta en anexo el presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto general del Municipio de Ocamonte numeral A.02 conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Ocamonte reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 20 de 47

ARTÍCULO CUARTO.- Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO - Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO SEXTO- los anexos correspondientes al detalle del presupuesto de ingresos y de gastos de la administración central, concejo municipal y personería municipal así como los de clasificación y definición de estos formaran parte integral del decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia del año 2019 con las modificaciones realizadas en comisión y segundo debate y aprobadas por la corporación.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2019.

Expedido en Ocamonte, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de Dos mil Dieciocho (2018).

JOSE EVELIO LOZANO CRISTANCHO
Presidente H. Concejo Municipal

AMANDA YANETH CHACON LOPEZ
Secretaria



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 21 de 47

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE.

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo No 024 de Noviembre 27 de "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019." Fue aprobado en dos sesiones verificadas en distintos días de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

En constancia firman.

JOSE EVELIO LOZANO CRISTANCHO
Presidente H. Concejo Municipal

AMANDA YANETH CHACON LOPEZ
Secretaria



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 22 de 47

**PRESUPUESTO AÑO 2019 MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER
ANEXO 1
DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS**

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
TI	INGRESOS TOTALES	5,926,926,139.00
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	5,918,726,139.00
TI.A.01	TRIBUTARIOS	636,703,000.00
TI.A.01.03	Impuesto Predial unificado	241,000,000.00
TI.A.01.03.1	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	175,000,000.00
TI.A.01.03.2	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	66,000,000.00
TI.A.01.04	Sobretasa Ambiental	50,000,000.00
TI.A.01.04.1	Sobretasa Ambiental Vigencia actual y anterior	50,000,000.00
TI.A.01.05	Impuesto de Industria y Comercio	50,000,000.00
TI.A.01.05.1	Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual y anterior	50,000,000.00
TI.A.01.06	Avisos y Tableros	2,000,000.00
TI.A.01.08	Impuesto de Delineación- Planeación y urbanismo y demás servicios	10,000,000.00
TI.A.01.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	1,000.00
TI.A.01.23	Degüello de Ganado Menor	1,000.00
TI.A.01.24	Degüello de ganado mayor	1,000.00
TI.A.01.25	Sobretasa Bomberil	14,000,000.00
TI.A.01.26	Sobretasa a la Gasolina	72,000,000.00
TI.A.01.28	Estampillas	128,000,000.00
TI.A.01.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	78,000,000.00
TI.A.01.28.4	Estampillas Pro Cultura	50,000,000.00
TI.A.01.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	19,200,000.00
TI.A.01.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas- Fondo seguridad ciudadana	50,000,000.00
TI.A.01.40	Otros Ingresos Tributarios	500,000.00
TI.A.02	NO TRIBUTARIOS	5,282,023,139.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 23 de 47

		0
TI.A.02.1	TASAS Y DERECHOS	38,401,000.00
TI.A.02.01.11	Rifas	50,000.00
TI.A.02.01.12	OTRAS TASAS	38,351,000.00
TI.A.02.01.12.01	Tarifas de papelería, recibos oficiales, constancias y certificaciones	36,000,000.00
TI.A.02.01.12.02	Paz y salvos municipales	2,000,000.00
TI.A.02.01.12.03	Registro de marcas y herretes	200,000.00
TI.A.02.01.12.04	Almotacén y sello	1,000.00
TI.A.02.01.12.05	Coso municipal	50,000.00
TI.A.02.01.12.06	reintegros y aprovechamientos	100,000.00
TI.A.02.02	MULTAS Y SANCIONES	32,401,000.00
TI.A.02.02.1	Multas de tránsito, control fiscal, y multas de gobierno	200,000.00
TI.A.02.02.2	Multas código de policía	2,000,000.00
TI.A.02.02.5	INTERESES MORATORIOS	30,201,000.00
TI.A.02.02.5.01	predial	30,000,000.00
TI.A.02.02.5.02	industria y comercio	200,000.00
TI.A.02.02.5.03	otros intereses	1,000.00
TI.A.02.04	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,002,000.00
TI.A.02.04.01	Casa de Mercado	1,000,000.00
TI.A.02.04.02	Carnicería y sombra y corraleja	1,000.00
TI.A.02.04.03	Matadero Público	1,000.00
TI.A.02.05	RENTAS CONTRACTUALES	5,060,000.00
TI.A.02.05.1	Arrendamientos	50,000.00
TI.A.02.05.2	Fondo de maquinaria (alquiler de maquinaria y equipos)	5,000,000.00
TI.A.02.05.3	Otras Rentas Contractuales	10,000.00

TI.A.02.06	TRASFERENCIAS	5,204,859,139.0
		0
TI.A.02.06.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	748,800,445.00
TI.A.02.06.1.1	DEL NIVEL NACIONAL	740,800,445.00
TI.A.02.06.1.1.1	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	740,800,445.00
TI.A.02.06.1.2	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	8,000,000.00
TI.A.02.06.1.2.1	De vehículos Automotores	8,000,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE 5 No. 5-49 tel. 7241612



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 24 de 47

TI.A.02.06.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	4,456,058,694.00
TI.A.02.06.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	4,018,340,592.00
TI.A.02.06.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,562,048,993.00
TI.A.02.06.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	137,918,402.00
TI.A.02.06.2.1.1.1.1	Calidad por matrícula	67,511,566.00
TI.A.02.06.2.1.1.1.2	Calidad por gratuidad (sin situación de Fondos)	70,406,836.00
TI.A.02.06.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	1,121,806,217.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.1	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado (Sin situación de fondos)	1,028,186,053.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Publica	34,399,085.00
TI.A.02.06.2.1.1.2.3	S.G.P. Aportes patronales (Sin situación de fondos)	59,221,079.00
TI.A.02.06.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	15,437,094.00
TI.A.02.06.2.1.1.5	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	263,877,141.00
TI.A.02.06.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1,023,010,139.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.1	Deporte y recreación	48,865,654.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.2	Cultura	36,649,240.00
TI.A.02.06.2.1.1.7.4	Resto libre inversión(municipios menores de 25000 habitantes)	937,495,245.00
TI.A.02.06.2.1.3	Fondo de Solidaridad y Garantías -ADRES	1,329,174,221.00
TI.A.02.06.2.1.4	COLJUEGOS	28,899,482.00
TI.A.02.06.2.1.4.01	Coljuegos sin situación de fondos	21,143,375.00
TI.A.02.06.2.1.4.02	Coljuegos con situación de fondos	7,756,107.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 25 de 47

TI.A.02.06.2.1.5	DESAHORRO FONPET	76,783,000.00
TI.A.02.06.2.1.5.0 1	Art 147 ley 1753 de 2015 Fonpet Financiación régimen subsidiado	76,783,000.00
TI.A.02.06.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	21,434,896.00
TI.A.02.06.2.1.8.0 1	Sector eléctrico-ISAGEN	21,434,896.00
TI.A.02.06.2.2	TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	437,718,102.00
TI.A.02.06.2.2.01	Cofinanciación régimen subsidiado	437,718,102.00
TI.A.02.07	Otros Ingresos No Tributarios	300,000.00
TI.A.02.07.2.3	Libre Destinación	300,000.00

TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	8,200,000.00
TI.B.02	REGALIAS INDIRECTAS	0.00
TI.B.02.1	Fondo Nacional de Regalías -FNR-	0.00
TI.B.06	RECURSOS DEL BALANCE	0.00
TI.B.06.2	Superávit Fiscal	0.00
TI.B.06.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	0.00
TI.B.06.2.1.1	Recursos de libre destinación	0.00
TI.B.06.2.1.1.1	SGP Propósito General recursos de libre destinación	0.00
TI.B.06.2.1.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación	0.00
TI.B.06.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	0.00
TI.B.06.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	0.00
TI.B.06.3	Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	0.00
TI.B.08	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	8,200,000.00
TI.B.08.1	Provenientes de Recursos Libre destinación	1,300,000.00
TI.B.08.2	Provenientes de Recursos con destinación especifica	6,100,000.00
TI.B.08.2.01	SGP - Educación	300,000.00
TI.B.08.2.02	SGP - Salud	300,000.00
TI.B.08.2.02.1	SGP - Salud: Régimen Subsidiado	150,000.00
TI.B.08.2.02.2	SGP - Salud: Pública	150,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE 5 No. 5-49 tel. 7241612



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 26 de 47

TI.B.08.2.02.3	Otros rendimientos para salud	0.00
TI.B.08.2.03	SGP - Alimentación Escolar	0.00
TI.B.08.2.04	SGP - Agua potable y saneamiento básico	1,500,000.00
TI.B.08.2.05	SGP Forzosa Inversión- Propósito General	4,000,000.00
TI.B.08.3	Provenientes de regalías y compensaciones	0.00
TI.B.08.4	Provenientes de Otros recursos diferentes al SGP	800,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 27 de 47

PRESUPUESTO AÑO 2019 MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER

ANEXO 2

DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	920,639,257.00
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	646,537,311.00
1.01.1	SERVICIOS PERSONALES	477,968,000.00
1.01.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	354,068,000.00
1.01.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	197,000,000.00
1.01.1.1.02	PRIMAS LEGALES	42,100,000.00
1.01.1.1.02.1	Prima de servicios	9,100,000.00
1.01.1.1.02.2	Prima de vacaciones	13,000,000.00
1.01.1.1.02.3	Prima de navidad	20,000,000.00
1.01.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	12,000,000.00
1.01.1.1.06	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	32,899,000.00
1.01.1.1.07	BONIFICACION GESTION TERRITORIAL	6,169,000.00
1.01.1.1.08	DOTACIÓN DE PERSONAL	7,500,000.00
1.01.1.1.09	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	40,000,000.00
1.01.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	16,400,000.00
1.01.1.1.11.1	Subsidio de alimentación	3,100,000.00
1.01.1.1.11.2	Bonificación de recreación	1,600,000.00
1.01.1.1.11.3	Bonificación de servicios prestados	6,800,000.00
1.01.1.1.11.4	Auxilio de transporte	4,900,000.00
1.01.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	44,000,000.00
1.01.1.3.01	HONORARIOS	33,000,000.00
1.01.1.3.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1,000,000.00
1.01.1.3.03	SERVICIOS TÉCNICOS	0.00
1.01.1.3.05	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10,000,000.00
1.01.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	57,800,000.00
1.01.1.4.1	APORTES PARA SALUD	26,800,000.00
1.01.1.4.1.1	De funcionarios	18,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 28 de 47

1.01.1.4.1.2	De Concejales (MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6)	8,800,000.00
1.01.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	26,000,000.00
1.01.1.4.2.1	De funcionarios	26,000,000.00
1.01.1.4.3	APORTES ARP	5,000,000.00
1.01.1.4.3.1	De funcionarios	5,000,000.00
1.01.1.5	APORTES PARAFISCALES	22,100,000.00
1.01.1.5.1	SENA	1,250,000.00
1.01.1.5.2	ICBF	7,300,000.00
1.01.1.5.3	ESAP	1,250,000.00
1.01.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	9,800,000.00
1.01.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	2,500,000.00

1.01.2	GASTOS GENERALES	115,569,311.00
1.01.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	16,500,000.00
1.01.2.1.1	Compra de equipos, muebles y enseres	3,000,000.00
1.01.2.1.2	Materiales y suministros	13,000,000.00
1.01.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	500,000.00
1.01.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	99,069,311.00
1.01.2.2.01	Bienestar social y Capacitación personal administrativo	3,000,000.00
1.01.2.2.02	Impresos y publicaciones	4,000,000.00
1.01.2.2.03	POLIZAS Y SEGUROS	23,000,000.00
1.01.2.2.03.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8,500,000.00
1.01.2.2.03.2	SEGUROS DE VIDA	7,500,000.00
1.01.2.2.03.2.1	Del alcalde	1,500,000.00
1.01.2.2.03.2.2	De los concejales /municipios categoría 4,5 y 6)	6,000,000.00
1.01.2.2.03.3	Otros seguros y pólizas	7,000,000.00
1.01.2.2.04	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	1,000,000.00
1.01.2.2.05	ARRENDAMIENTOS	2,000,000.00
1.01.2.2.06	SERVICIOS PÚBLICOS	18,000,000.00
1.01.2.2.07	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	14,650,095.00
1.01.2.2.08	GASTOS ELECTORALES	6,500,000.00
1.01.2.2.09	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3,000,000.00
1.01.2.2.10	GASTOS FINANCIEROS	500,000.00
1.01.2.2.11	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE	23,419,216.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 29 de 47

SERVICIOS		
1.01.2.2.11.1	Comunicaciones y Transporte	4,000,000.00
1.01.2.2.11.2	Combustibles y Lubricantes Vehículos	50,000.00
1.01.2.2.11.3	Federación Nacional de Municipios y asociación de Municipios	50,000.00
1.01.2.2.11.4	Transporte de concejales	8,000,000.00
1.01.2.2.11.5	Matriculas, seguros, impuestos de vehículos y maquinaria	1,500,000.00
1.01.2.2.11.6	Honorarios y legalización de predios oficiales	50,000.00
1.01.2.2.11.7	imprevistos	769,216.00
1.01.2.2.11.8	Concurso personal carrera administrativa	9,000,000.00
1.01.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,000,000.00
1.01.3.01	SOBRETASA AMBIENTAL -CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	50,000,000.00
1.01.3.02	SENTENCIAS, CONCILIACIONES Y LAUDOS	3,000,000.00
1.02	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	49,266,000.00
1.02.1	SERVICIOS PERSONALES	49,266,000.00
1.02.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	39,871,000.00
1.02.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	28,671,000.00
1.02.1.1.02	PRIMAS LEGALES	5,200,000.00
1.02.1.1.02.1	Prima de servicios	1,230,000.00
1.02.1.1.02.2	Prima de vacaciones	1,300,000.00
1.02.1.1.02.3	Prima de navidad	2,670,000.00
1.02.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	1,700,000.00
1.02.1.1.09	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	840,000.00
1.02.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	3,300,000.00
1.02.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	160,000.00
1.02.1.1.11.1	Bonificación de recreación	160,000.00
1.02.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,215,000.00
1.02.1.4.1	APORTES PARA SALUD	2,450,000.00
1.02.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	2,450,000.00
1.02.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	3,600,000.00
1.02.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	3,600,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 30 de 47

1.02.1.4.3	APORTES ARP	165,000.00
1.02.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	165,000.00
1.02.1.5	APORTES PARAFISCALES	3,180,000.00
1.02.1.5.1	SENA	170,000.00
1.02.1.5.2	ICBF	1,100,000.00
1.02.1.5.3	ESAP	170,000.00
1.02.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1,400,000.00
1.02.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	340,000.00

1.03	CONCEJO MUNICIPAL	101,204,400.00
1.03.1	SERVICIOS PERSONALES	101,204,400.00
1.03.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	16,441,000.00
1.03.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	10,000,000.00
1.03.1.1.02	PRIMAS LEGALES	1,970,000.00
1.03.1.1.02.1	Prima de servicios	510,000.00
1.03.1.1.02.2	Prima de vacaciones	510,000.00
1.03.1.1.02.3	Prima de navidad	950,000.00
1.03.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	450,000.00
1.03.1.1.04	BONIFICACION DE RECREACION	56,000.00
1.03.1.1.05	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	768,000.00
1.03.1.1.06	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	1,060,000.00
1.03.1.1.07	BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS	415,000.00
1.03.1.1.08	AUXILIO DE TRANSPORTE	1,122,000.00
1.03.1.1.09	DOTACION DE TRABAJADORES	600,000.00
1.03.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	81,553,400.00
1.03.1.3.01	Honorarios Concejales	80,553,400.00
1.03.1.3.02	Prestación de servicios profesionales, técnicas y personales	1,000,000.00
1.03.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2,100,000.00
1.03.1.4.1	APORTES PARA SALUD	846,000.00
1.03.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	846,000.00
1.03.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	1,194,000.00
1.03.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	1,194,000.00
1.03.1.4.3	APORTES ARP	60,000.00
1.03.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	60,000.00
1.03.1.5	APORTES PARAFISCALES	1,110,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 31 de 47

1.03.1.5.1	SENA	60,000.00
1.03.1.5.2	ICBF	360,000.00
1.03.1.5.3	ESAP	60,000.00
1.03.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	510,000.00
1.03.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	120,000.00
1.03.2	GASTOS GENERALES	0.00
1.03.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	0.00
1.03.2.1.1	Compra de equipos	0.00
1.03.2.1.2	Materiales y suministros	0.00
1.03.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	0.00

1.04	PERSONERIA MUNICIPAL	123,631,546.00
1.04.1	SERVICIOS PERSONALES	104,540,100.00
1.04.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	82,244,000.00
1.04.1.1.01	Sueldo personal de Nomina	59,296,000.00
1.04.1.1.02	PRIMAS LEGALES	10,877,600.00
1.04.1.1.02.1	Prima de servicios	2,624,500.00
1.04.1.1.02.2	Prima de vacaciones	2,712,500.00
1.04.1.1.02.3	Prima de navidad	5,540,600.00
1.04.1.1.03	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	2,800,000.00
1.04.1.1.04	Bonificación de servicios prestados	1,853,900.00
1.04.1.1.05	Bonificación especial de recreación	330,000.00
1.04.1.1.06	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS E INTERESES	6,236,500.00
1.04.1.1.07	Dotación de personal	850,000.00
1.04.1.2	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3,600,000.00
1.04.1.2.01	Servicios personales indirectos	3,600,000.00
1.04.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	12,466,200.00
1.04.1.4.1	APORTES PARA SALUD	5,041,000.00
1.04.1.4.1.1	DE FUNCIONARIOS	5,041,000.00
1.04.1.4.2	APORTES PARA PENSIÓN	7,115,600.00
1.04.1.4.2.1	DE FUNCIONARIOS	7,115,600.00
1.04.1.4.3	APORTES ARP	309,600.00
1.04.1.4.3.1	DE FUNCIONARIOS	309,600.00
1.04.1.5	APORTES PARAFISCALES	6,229,900.00
1.04.1.5.1	SENA	351,900.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 32 de 47

1.04.1.5.2	ICBF	2,015,300.00
1.04.1.5.3	ESAP	351,900.00
1.04.1.5.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2,807,000.00
1.04.1.5.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	703,800.00
1.04.2	GASTOS GENERALES	19,020,000.00
1.04.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	5,200,000.00
1.04.2.1.1	Compra de equipos	2,700,000.00
1.04.2.1.2	Materiales y suministros	2,500,000.00
1.04.2.1.3	Otros gastos de adquisición de bienes	0.00
1.04.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	13,820,000.00
1.04.2.2.01	Bienestar social y Capacitación	1,000,000.00
1.04.2.2.02	Impresos y publicaciones	0.00
1.04.2.2.04	SERVICIOS PÚBLICOS	900,000.00
1.04.2.2.05	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	7,500,000.00
1.04.2.2.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,200,000.00
1.04.2.2.07	GASTOS FINANCIEROS	0.00
1.04.2.2.08	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3,220,000.00
1.04.2.2.08.1	Federación Nacional de Personeros	120,000.00
1.04.2.2.08.2	Aportes asociación de personeros de Santander	100,000.00
1.04.2.2.08.3	Divulgación de derechos humanos	3,000,000.00
1.04.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,446.00
1.04.3.01	Sentencias, conciliaciones y laudos	71,446.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 33 de 47

PRESUPUESTO AÑO 2019 MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER

**ANEXO 3
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**

NUMERAL	DESCRIPCION NUMERAL	VALOR INICIAL
A	TOTAL INVERSIÓN	5,006,286,882.00
A.01	EDUCACIÓN	228,910,496.00
A.01.01	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS DE SGP	153,355,496.00
A.01.01.01	PREINVERSIÓN: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	50,000.00
A.01.01.02	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,000,000.00
A.01.01.03	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	6,000,000.00
A.01.01.04	PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	18,000,000.00
A.01.01.05	TRANSPORTE ESCOLAR	42,461,566.00
A.01.01.10	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	15,437,094.00
A.01.01.10.1	PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO	15,437,094.00
A.01.01.10.1.1	COMPRA DE ALIMENTOS O CONTRATACION CON TERCEROS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTACION ESCOLAR	12,349,676.00
A.01.01.10.1.2	MENAJE, TRANSPORTE, DOTACIÓN Y SU REPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3,087,418.00
A.01.01.11	CALIDAD - GRATUIDAD	70,406,836.00
A.01.01.11.1	Gratuidad educativa - Sin situación de fondos	70,406,836.00
A.01.03	SECTOR EDUCACION CON ICLD PROP GENERAL	35,500,000.00
A.01.03.01	CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN,	9,900,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 34 de 47

	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
A.01.03.02	TRANSPORTE ESCOLAR	20,500,000.00
A.01.03.03	INCENTIVO PARA MANTENER Y MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA	2,000,000.00
A.01.03.04	DOTACION DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	3,000,000.00
A.01.03.05	ESTRATEGIAS PARA MANTENER Y AUMENTAR EL NUMERO DE PERSONAS MATRICULADAS EN PRIMARIA Y BASICA	100,000.00
A.01.04	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS PROPIOS	39,755,000.00
A.01.04.01	Pasivo Pensional Sector Educación	5,000.00
A.01.04.02	Cofinanciación programas de alimentación escolar (coordinador)	15,750,000.00
A.01.04.03	Fortalecimiento agentes educativos docentes	3,000,000.00
A.01.04.04	Apoyo implementación programan bilingüismo	1,000,000.00
A.01.04.05	Proyecto educativo tarjeta joven	20,000,000.00
A.01.06	SECTOR EDUCACION CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	300,000.00
A.01.06.01	Transporte escolar	300,000.00

A.02	FONDO LOCAL DE SALUD	3,016,972,022.00
A.02.01	ASEGURAMIENTO REGIMEN SUBSIDIADO	2,893,154,751.00
A.02.01.01	AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO CON RECURSOS SGP	1,028,186,053.00
A.02.01.02	ADRES	1,329,174,221.00
A.02.01.02.01	Adres corriente	1,308,614,448.00
A.02.01.02.02	Adres PPNA	20,559,773.00
A.02.01.03	COLJUEGOS S.S.F	21,143,375.00
A.02.01.04	COFINANCIACION DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO	437,718,102.00
A.02.01.05	Art 147 ley 1753 de 2015 Fonpet Financiación régimen subsidiado	76,783,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 35 de 47

A.02.01.06	COFINANCIACION REG SUBSIDIADO CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	150,000.00
A.02.02	SALUD PUBLICA	49,840,085.00
A.02.02.01	PLAN TERRITORIAL DE SALUD CON RECURSOS SGP	34,399,085.00
A.02.02.01.01	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud (coordinación)	13,759,634.00
A.02.02.01.02	Dimensión salud ambiental	1,000,000.00
A.02.02.01.03	Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles	3,989,451.00
A.02.02.01.04	Dimensión convivencia social y salud mental	4,200,000.00
A.02.02.01.05	Dimensión seguridad alimentaria y nutricional	2,800,000.00
A.02.02.01.06	Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	4,100,000.00
A.02.02.01.07	Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles	4,000,000.00
A.02.02.01.08	Dimensión salud publica en emergencia y desastres	500,000.00
A.02.02.01.09	Dimensión salud y ámbito laboral	50,000.00
A.02.02.04	PLAN TERRITORIAL DE SALUD CON RECURSOS PROPIOS	15,291,000.00
A.02.02.04.01	Dimensión transversal gestión diferencial poblaciones vulnerables	50,000.00
A.02.02.04.02	Dimensión seguridad alimentaria y nutricional	500,000.00
A.02.02.04.03	Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles	500,000.00
A.02.02.04.04	Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles	500,000.00
A.02.02.04.05	Apoyo Fortalecimiento Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud	13,741,000.00
A.02.02.06	PLAN TERRITORIAL DE SALUD CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	150,000.00
A.02.02.06.01	Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles	150,000.00
A.02.03	ATENCION A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	59,221,079.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 36 de 47

A.02.03.01	Contratación del servicio a la población pobre no asegurada	59,221,079.00
A.02.04	OTROS GASTOS EN SALUD	14,756,107.00
A.02.04.02	CON RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	7,756,107.00
A.02.04.02.1	COLJUEGOS C.S.F (Con situación de fondos)	7,756,107.00
A.02.04.03	OTROS GASTOS CON RECURSOS ICLD SGP	7,000,000.00
A.02.04.01.1	Apoyo y asesoría en procesos de la salud	7,000,000.00
A.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	285,377,141.00
A.03.01	SECTOR AGUA POTABLE CON RECURSOS SGP	263,877,141.00
A.03.01.1	SERVICIO DE ACUEDUCTO	90,877,141.00
A.03.01.1.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y PREDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	14,000,000.00
A.03.01.1.02	PREINVERSIÓN EN ESTUDIOS, DISEÑOS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	40,000,000.00
A.03.01.1.03	CONSTRUCCION, REHABILITACION, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA	15,877,141.00
A.03.01.1.04	CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO	20,000,000.00
A.03.01.1.05	IMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	1,000,000.00
A.03.01.2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	60,000,000.00
A.03.01.2.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ALCANTARILLADO	8,000,000.00
A.03.01.2.02	PREINVERSIÓN EN ESTUDIOS, DISEÑOS, ASESORIAS E INTERVENTORIAS	5,000,000.00
A.03.01.2.03	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	44,000,000.00
A.03.01.2.04	MANTENIMIENTO, MODERNIZACION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 37 de 47

A.03.01.2.05	PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV)	2,000,000.00
A.03.01.3	SERVICIO DE ASEO	28,000,000.00
A.03.01.3.01	SUBSIDIOS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - ASEO	18,000,000.00
A.03.01.3.02	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)	10,000,000.00
A.03.01.5	TRANSFERENCIAS PARA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	32,000,000.00
A.03.01.6	PROYECTO SANEAMIENTO BASICO	53,000,000.00
A.03.03	SECTOR AGUA POTABLE CON RECURSOS ICLD PROP GRAL	20,000,000.00
A.03.03.01	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	20,000,000.00
A.03.06	SECTOR AGUA POTABLE CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,500,000.00
A.03.06.01	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1,500,000.00

A.04	DEPORTE Y RECREACIÓN	64,865,654.00
A.04.01	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS SGP	48,865,654.00
A.04.01.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	25,865,654.00
A.04.01.02	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	8,000,000.00
A.04.01.03	DOTACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	7,000,000.00
A.04.01.04	APOYO A ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA	1,000,000.00
A.04.01.05	PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS Y LOGISTICA PARA LA PRÁCTICA DEL	7,000,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE 5 No. 3-49 tel. 7241612



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 38 de 47

DEPORTE Y LA RECREACIÓN		
A.04.03	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	10,000,000.00
A.04.03.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	10,000,000.00
A.04.04	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS PROPIOS	6,000,000.00
A.04.04.1	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	6,000,000.00
A.05	CULTURA	125,649,240.00
A.05.01	SECTOR CULTURA CON RECURSOS SGP	36,649,240.00
A.05.01.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	10,000,000.00
A.05.01.02	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL	5,000,000.00
A.05.01.03	MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE EQUIPOS, LIBROS, INSTRUMENTOS MUSICALES, TRAJES TÍPICOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL	5,000,000.00
A.05.01.04	PRESERVACION, PROTECCION, PROMOCION Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	4,000,000.00
A.05.01.05	PAGO DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, MUSICALES Y ARTISTICOS	12,649,240.00
A.05.03	SECTOR CULTURA CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	26,000,000.00
A.05.03.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	18,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 39 de 47

A.05.03.02	PAGO DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, MUSICALES Y ARTISTICOS	8,000,000.00
A.05.04	SECTOR CULTURA CON RECURSOS PROPIOS	13,000,000.00
A.05.04.02	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	9,000,000.00
A.05.04.03	FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS CULTURALES	4,000,000.00
A.05.05	SECTOR CULTURA CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	50,000,000.00
A.05.05.1	ESTAMPILLA PROCULTURA	50,000,000.00
A.05.05.1.01	10% Seguridad social del creador y gestor cultural	5,000,000.00
A.05.05.1.02	20% pasivo pensional municipal	10,000,000.00
A.05.05.1.03	10% fortalecimiento y sostenimiento bibliotecas municipales	5,000,000.00
A.05.05.1.05	Pago personal para atención biblioteca municipal	18,112,500.00
A.05.05.1.06	Fomento, apoyo, difusión de eventos culturales y expresiones artísticas	11,887,500.00

A.06	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	38,200,000.00
A.06.01	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DE SGP	14,000,000.00
A.06.01.01	MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12,000,000.00
A.06.01.02	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS	2,000,000.00
A.06.03	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON	5,000,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE 5 No. 3-49 tel. 7241612



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 40 de 47

RECURSOS DE SGP ICLD		
A.06.03.01	SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	5,000,000.00
A.06.05	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	19,200,000.00
A.06.05.01	PAGO DE CONVENIOS O CONTRATOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO O PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	19,200,000.00
A.07	VIVIENDA	19,000,000.00
A.07.01	SECTOR VIVIENDA CON RECURSOS SGP	19,000,000.00
A.07.01.01	SUBSIDIOS PARA CONSTRUCCION, ADQUISICIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	2,000,000.00
A.07.01.02	PLANES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	13,000,000.00
A.07.01.03	CONSTRUCCION Y/O SUBSIDIOS PARA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS ASENTADAS EN ZONAS ALTO RIESGO	4,000,000.00
A.08	AGROPECUARIO	100,000,000.00
A.08.01	SECTOR AGROPECUARIO CON RECURSOS S.G.P	95,000,000.00
A.08.01.01	ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACION DE CADENAS PRODUCTIVAS	4,000,000.00
A.08.01.02	PROMOCION, FINANCIACION Y PARTICIPACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL	35,000,000.00
A.08.01.03	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	56,000,000.00
A.08.01.04	IMPLEMENTACION DE MODELOS DE ENERGIA ALTERNATIVA EN EL SECTOR RURAL	2,000,000.00
A.08.03	SECTOR AGROPECUARIO CON RECURSOS	5,000,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE 5 No. 5-49 tel. 7241612



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 41 de 47

ICLD PROPOSITO GENERAL		
A.08.03.01	PROGRAMA DE SOBERANIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	5,000,000.00
A.09	TRANSPORTE	472,306,245.00
A.09.01	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS SGP	372,306,245.00
A.09.01.01	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS	199,750,000.00
A.09.01.02	ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIAS	1,000,000.00
A.09.01.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PUENTES (VEHICULARES Y PEATONALES)	22,556,245.00
A.09.01.04	PAGO DE OPERARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	30,000,000.00
A.09.01.05	SERVICIO DE LA DEUDA	119,000,000.00
A.09.01.05.01	Amortización de capital	103,000,000.00
A.09.01.05.02	Intereses	16,000,000.00
A.09.03	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS ICLD PROP GENERAL	16,000,000.00
A.09.03.01	PAGO DE OPERARIO DE LA MAQUINARIA Y COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	16,000,000.00
A.09.04	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS PROPIOS	80,000,000.00
A.09.04.01	REPARACION MANTENIMIENTO , CONTROL DE MAQUINARIA Y VEHICULOS UTILIZADOS EN EL MEJORAMIENTO DE VIAS- (Sobretasa a la gasolina)	30,000,000.00
A.09.04.02	PAGO DE OPERARIOS PARA MANTENIMIENTO MALLA VIAL	26,000,000.00
A.09.04.03	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE VIAS	18,000,000.00
A.09.04.04	PLANES DE TRANSITO, EDUCACION, DOTACION DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	1,000,000.00
A.09.04.05	FONDO DE MAQUINARIA	5,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 42 de 47

A.09.06	SECTOR TRANSPORTE CON RECURSOS REND. FINANCIEROS	4,000,000.00
A.09.06.01	MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODOCIO DE VÍAS	4,000,000.00

A.10	AMBIENTAL	80,934,896.00
A.10.01	SECTOR AMBIENTAL CON RECURSOS DE SGP	59,500,000.00
A.10.01.01	CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	5,000,000.00
A.10.01.02	EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	1,000,000.00
A.10.01.03	ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	2,000,000.00
A.10.01.04	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	51,500,000.00
A.10.02	SECTOR AMBIENTAL CON RECURSOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES	21,434,896.00
A.10.02.01	MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art. 106 Ley 1151/07)	10,434,896.00
A.10.02.02	EDUCACION Y SALUD AMBIENTAL	5,000,000.00
A.10.02.03	EDUCACION Y FORMACION PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LOS RESIDUOS SOLIDOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL	6,000,000.00

A.11	CENTROS DE RECLUSIÓN	4,000,000.00
A.11.01	SECTOR CENTROS DE RECLUSION CON RECURSOS SGP	4,000,000.00
A.11.01.1	APOYO INPEC PARA SOSTENIMIENTO, VIGILANCIA Y ALIMENTACION DE PERSONAS DETENIDAS	4,000,000.00

A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	42,000,000.00
A.12.01	SECTOR PREVENCIÓN DESASTRES CON REC SGP	21,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 43 de 47

A.12.01.01	ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA, CONTINGENCIA Y VULNERABILIDAD (INCLUYE CAMBIOS CLIMATICOS)	1,000,000.00
A.12.01.02	ADECUACION Y MITIGACION DE AREAS RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS COMO RIESGO	3,000,000.00
A.12.01.03	ATENCIÓN DE DESASTRES	12,000,000.00
A.12.01.04	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	1,000,000.00
A.12.01.05	EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN.	4,000,000.00
A.12.03	SECTOR PREVENCION DESASTRES CON REC ICLD PROP GENERAL	2,500,000.00
A.12.03.01	ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES	2,500,000.00
A.12.05	SECTOR PREVENCION DESASTRES CON REC DESTINACION ESPECIFICA	18,500,000.00
A.12.05.01	SOBRETASA BOMBERIL	14,000,000.00
A.12.05.02	Fondo de gestión del riego de desastres	4,500,000.00

A.13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	36,162,000.00
A.13.01	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO CON REC. SGP	14,050,000.00
A.13.01.01	PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	2,000,000.00
A.13.01.04	ESTRATEGIA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL Y EN COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO	50,000.00
A.13.01.05	ESTRATEGIA PARA EL USO DE TIC	10,000,000.00
A.13.01.06	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO	2,000,000.00
A.13.03	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	22,112,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE 5 No. 3-49 tel. 7241612



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 44 de 47

	CON RECURSOS ICLD SGP	
A.13.03.01	FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN VIVE DIGITAL	22,112,000.00

A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	159,359,000.00
A.14.01	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS SGP	65,809,000.00
A.14.01.01	PROTECCIÓN Y ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	6,000,000.00
A.14.01.02	PROTECCIÓN Y ATENCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ	6,000,000.00
A.14.01.03	PROTECCIÓN Y ATENCION INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA	1,000,000.00
A.14.01.04	ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	6,000,000.00
A.14.01.05	ATENCIÓN Y APOYO A MADRES/PADRES CABEZA DE HOGAR	1,000,000.00
A.14.01.06	ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN VICTIMA	11,750,000.00
A.14.01.06.01	Asistencia y atención	10,000,000.00
A.14.01.06.02	Prevención, protección y garantías de no repetición	50,000.00
A.14.01.06.03	Reparación integral	50,000.00
A.14.01.06.04	Verdad y justicia	50,000.00
A.14.01.06.05	Participación y sistemas de información	50,000.00
A.14.01.06.06	Retorno y reubicaciones	50,000.00
A.14.01.06.07	Ejes transversales	1,000,000.00
A.14.01.06.08	Medidas complementarias	500,000.00
A.14.01.07	PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD (EXCLUYENDO ACCIONES DE SALUD PÚBLICA)	10,000,000.00
A.14.01.08	PROGRAMAS DISEÑADOS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DE LA RED UNIDOS - FAMILIAS EN ACCIÓN	17,509,000.00
A.14.01.09	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	500,000.00
A.14.01.10	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE POLITICAS PUBLICAS PARA LA ATENCION DIFERENCIAL EN GRUPOS VULNERABLES	50,000.00
A.14.01.11	PROGRAMA MUJER SOCIAL	3,000,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 45 de 47

A.14.01.12	HOGAR DE PASO	3,000,000.00
A.14.04	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS PROPIOS	15,550,000.00
A.14.04.01	PROGRAMA PARA PREVENIR LA VINCULACION DE N.N.A AL DELITO Y MEDIDAS INTEGRALES A INFRACTORES	50,000.00
A.14.04.02	HOGAR DE PASO	500,000.00
A.14.04.03	INHUMACION DE CADAVERES	15,000,000.00
A.14.05	SECTOR ATENCION GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA	78,000,000.00
A.14.05.1	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	78,000,000.00
A.14.05.1.01	70% Centros vida	43,680,000.00
A.14.05.1.02	30% Centro de bienestar del adulto mayor	18,720,000.00
A.14.05.1.03	20% Pasivo pensional ley 863/2003	15,600,000.00
A.15	EQUIPAMIENTO	9,000,000.00
A.15.01	SECTOR EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P	9,000,000.00
A.15.01.01	ESTUDIOS, DISEÑOS ADECUACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEMAS MOBILIARIO DEL ESPACIO PUBLICO	5,000,000.00
A.15.01.03	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS Y DEMAS ESPACIOS PUBLICOS	4,000,000.00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	16,720,188.00
A.16.01	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CON REC S.G.P	9,000,000.00
A.16.01.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA , CONTROL SOCIAL Y RENDICION DE CUENTAS	5,000,000.00
A.16.01.02	PROCESOS DE ELECCIÓN DE CIUDADANOS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	2,000,000.00

"TODOS POR OCAMONTE" 2016-2019

CALLE 5 No. 3-49 tel. 7241612



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 46 de 47

	CIUDADANA	
A.16.01.03	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL	2,000,000.00
A.16.03	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO CON ICLD SGP	7,720,188.00
A.16.03.01	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, RENDICION DE CUENTAS, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	2,720,188.00
A.16.03.02	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL	1,000,000.00
A.16.03.03	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION	4,000,000.00

A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	120,100,000.00
A.17.01	SECTOR FORTALECIMIENTO INST. CON RECURSOS SGP	120,100,000.00
A.17.01.01	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	100,000.00
A.17.01.02	PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY	90,000,000.00
A.17.01.03	SEGUMIENTO PLAN DE DESARROLLO	25,000,000.00
A.17.01.04	ACTUALIZACIÓN DEL SISBEN IV	3,000,000.00
A.17.01.05	ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	2,000,000.00

A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	154,730,000.00
A.18.01	SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P	102,730,000.00
A.18.01.01	PAGO DE INSPECTORES DE POLICÍA	29,320,000.00
A.18.01.02	PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA	46,810,000.00
A.18.01.03	PAGO PROFESIONAL PARA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARIA DE FAMILIA	26,000,000.00
A.18.01.04	DESARROLLO PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	100,000.00



TODOS POR OCAMONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL DE OCAMONTE

ACUERDO

Código: 10.03

Versión: 2

Página 47 de 47

A.18.01.05	CONSTRUCCION DE PAZ, CONVIVENCIA FAMILIAR, DERECHOS Y D.I.H	500,000.00
A.18.05	SECTOR JUSTICIA CON RECURSOS FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	52,000,000.00
A.18.05.01	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA 5% CONTRATOS OBRA	50,000,000.00
A.18.05.02	CAPACITACION CUMPLIMIENTO LEY CODIGO POLICIA	2,000,000.00
A.19	SECTOR EDUCACION CON RECURSOS LIBRE INVERSION	13,000,000.00
A.19.01	SECTOR EDUCACION LIBRE INVERSION CON RECURSOS SGP	13,000,000.00
A.19.01.01	Servicio de transporte escolar	13,000,000.00

A.20	SECTOR DEPORTE CON RECURSOS LIBRE INVERSION	10,000,000.00
A.20.01	SECTOR DEPORTE LIBRE INVERSION CON RECURSOS SGP	10,000,000.00
A.20.01.01	FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	5,000,000.00
A.20.01.02	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	5,000,000.00

A.21	SECTOR CULTURA CON RECURSOS LIBRE INVERSION	9,000,000.00
A.20.01	SECTOR CULTURA LIBRE INVERSION CON RECURSOS SGP	9,000,000.00
A.20.01.01	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	9,000,000.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAMONTE -SANTANDER		
	DESPACHO DEL ALCALDE		
	SANCIÓN ACUERDOS		
	Código: 100-2.1	Versión: 2	Página 1 de 1

Recibido a los Veintinueve (29) días del Mes de Noviembre de 2018, procedente del Honorable Concejo Municipal de Ocamonte, el presente Acuerdo No. 024 de Noviembre 27 de 2018, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"** y pasa al despacho del señor Secretario de Gobierno con funciones Delegatarias del Despacho del Alcalde, hoy Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


ISAIAS MEJIA PILONIETA
 Secretario de Gobierno

Visto el anterior Acuerdo No. 024 de Noviembre 27 de 2018, y por no presentar inconsistencias e inconveniencias y ajustarse a normas de Ley; désele la respectiva sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ocamonte, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).


ISAIAS MEJIA PILONIETA
 Secretario de Gobierno con Funciones Delegatarias del Despacho del Alcalde

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 024 de Noviembre 27 de 2018, fue leído y publicado por un medio de alta difusión pública, en concordancia con lo establecido por los Artículos 115 y 117 del Decreto 1333, Ley 136 de 1994 y Ley 617 de 2000.

Ocamonte, Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018)


ISAIAS MEJIA PILONIETA
 Secretario de Gobierno